



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante, se evidencia que en la devolución de la notificación realizada al ejecutado DEIVY AGUDELO DÍAZ la empresa de mensajería certifica que el motivo de la devolución es ausencia del destinatario. Por lo tanto se ordena remitir nuevamente la notificación.

En cuanto a la notificación de la Compañía Mundial de seguros S.A téngase en cuenta que la misma se le envió la notificación mediante el correo electrónico el 18 de noviembre de 2020, por secretaria contabilícese el termino para la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 064

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d091949f089354cdd76265921cb2e678a2db6983d2451fdc3e63c3a3447b92c3

Documento generado en 10/12/2020 05:15:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>